

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el término de 10 días para proponer excepciones, venció el 24 de noviembre de 2021. La parte demandada arrió escrito interponiendo excepciones, con anterioridad. A Despacho, 26 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo acumulado con 2019-00690
Demandante	José Jaime Correa Zapata
Demandado	Néstor Raúl Maya Maya
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00152 00
Sust. No. 817	Corre traslado de excepciones

Teniendo en cuenta que, dentro del término oportuno, la demandada, a través de apoderado judicial, interpuso **excepciones** (Expediente Digital, archivo: 20-MemorialExcepciones); de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre el traslado a la parte ejecutante de esas excepciones por el término de diez (10) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente auto.

De otro lado, conforme al memorial arrió por el apoderado de la parte demandante, se actualiza la dirección de correo electrónico donde dicho togado recibirá comunicaciones y notificaciones al informado, esto es: stobon@granadosytobon.com

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 29/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 188



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**